



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2018

Página: 1 de 3

ORDENANZA No.004 DE 2021
(agosto 17)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE UNAS CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD EN LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1222 de 1986, la Ley 47 de 1993, el Artículo 3ro de la Ley 1981 de 2019, la Ordenanza No. 005 de 2009 y demás normas concordantes

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Que la Secretaria de Hacienda cree mecanismos para la recuperación de la cartera vencida, otorgando descuentos a los contribuyentes morosos, sobre intereses y sanciones y los invite a ponerse al día con sus obligaciones Tributarias, de la vigencia 2020 y anteriores, pagando la totalidad de lo adeudado con un descuento del noventa por ciento (90%), ochenta por ciento (80%) y setenta por ciento (70%) sobre el total de los intereses moratorios y sanciones por extemporaneidad.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer las siguientes fechas para el pago del total de los intereses moratorios y sanciones por extemporaneidad de los impuestos de: **Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Registro y Vehículo Automotor** de la isla de San Andrés, dentro de las siguientes fechas:

Impuesto Predial aplicarán las siguientes fechas y descuentos:

DESDE	HASTA	DESCUENTO
1 de septiembre de 2021	30 de octubre de 2021	90%
1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021	80%

Para los impuestos de **Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Registro y Vehículo Automotor** aplicarán las siguientes fechas y descuentos:

DESDE	HASTA	DESCUENTO
1 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	90%
1 de octubre de 2021	31 de octubre de 2021	80%
1 de noviembre de 2021	30 de noviembre de 2021	70%

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 004 DE 2021: "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNAS CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD EN LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"

PARÁGRAFO 1: Para beneficiarse de estos incentivos se debe pagar la totalidad del valor del impuesto por vigencia fiscal, solo aplicará para abonos realizando la suscripción de acuerdos de pago cuya última cuota y pago se realice hasta el 15 de diciembre de 2021.

PARÁGRAFO 2: Podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes que se encuentren en mora por concepto de Sanciones por extemporaneidad e intereses de mora de Impuesto Predial Unificado, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Impuesto de Registro e Impuesto de Vehículo Automotor.

PARÁGRAFO 3: Podrán acogerse a este beneficio los contribuyentes a quienes se les adelanten procesos de cobro coactivo y acuerdos de pago cuya fecha límite de pago corresponda a la fecha de vencimiento de los beneficios tributarios contemplados en esta ordenanza, es decir 15 de diciembre de 2021; quienes incumplan estos acuerdos perderán los beneficios.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Aprobada en el Salón "Rosales Hooker" de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Plenaria Extraordinaria del día diecisiete (17) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).


ESCORCIO CHRISTOPHER POMARE
Presidente


YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO
Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 004 DE 2021: "POR LA CUAL SE ESTABLECE UNAS CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS Y SANCIONES POR EXTEMPORANEIDAD EN LOS IMPUESTOS PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, IMPUESTO DE REGISTRO E IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR A LOS CONTRIBUYENTES DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Extraordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día once (11) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día doce (12) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021),
- **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día diecisiete (17) de Agosto de Dos mil Veintiuno (2021)

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 004 del 17 de agosto de 2021.**


YULY FERNANDA TRIANA CHAVARRO
Secretaria General